



CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho del Señor Juez el presente proceso ejecutivo, la cual la parte demandante aporta solicitud con escrito para ampliación de medidas cautelares. Sírvase a proveer.

EDUARDO CAMPO BERNAL

Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA.**

Quince (15) de noviembre de 2022.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ARNULFO JOSE BARROS BULA
DEMANDADO: OLMER DE JESUS GAMEZ SIERRA
RADICADO: 44-279-40-89-002-2021-00012-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de ampliación de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO del remanente de los depósitos judiciales o embargos sujetos a inscripciones (muebles e inmuebles) que se encuentren embargados en los procesos ejecutivos identificados de la siguiente manera:

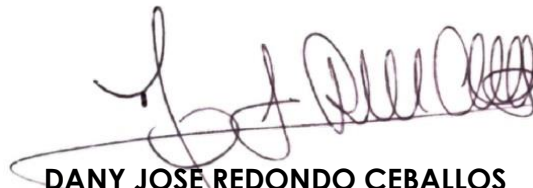
- JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA – LA GUAJIRA.
RADICADO: 44-279-40-89-001-2017-00376-00
DEMANDADO: OLMER DE JESUS GAMEZ SIERRA
- JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA – LA GUAJIRA.
RADICADO: 44-279-40-89-001-2017-00377-00
DEMANDADO: OLMER DE JESUS GAMEZ SIERRA
- JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE BARRANCAS– LA GUAJIRA.
RADICADO: 44-078-40-89-001-2018-00036-00
DEMANDADO: OLMER DE JESUS GAMEZ SIERRA



- JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA – LA GUAJIRA.
RADICADO: 44-279-40-89-001-2018-00285-00
DEMANDADO: OLMER DE JESUS GAMEZ SIERRA
- JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE BARRANCAS – LA GUAJIRA.
RADICADO: 44-078-40-89-001-2021-00363-00
DEMANDADO: OLMER DE JESUS GAMEZ SIERRA
- JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE BARRANCAS – LA GUAJIRA.
RADICADO: 44-078-40-89-001-2021-00401-00
DEMANDADO: OLMER DE JESUS GAMEZ SIERRA

SEGUNDO: Por secretaría, LÍBRESE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DANY JOSÉ REDONDO CEBALLOS
Juez